



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2015-A/MPCH

La Merced, 02 de Noviembre de 2015.

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 313-2015-A/MPCH, de fecha 21 de octubre del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señalado el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2015-A/MPCH, de fecha 21 de octubre de 2015, se encargo a partir del 22 de octubre de 2015, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, con delegación de facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley de Contrataciones del Estado en sus artículos pertinentes.

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura de la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, siendo su último día de labores el día 30 de octubre de 2015. Dándole las gracias por los importantes servicios otorgados a la institución municipal; ello en favor de la provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Econ. Jesús Domingo Navarro Balbin, en el cargo de confianza de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, a partir del 02 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al Gerente Municipal, Econ. Jesús Domingo Navarro Balvin, las facultades y atribuciones administrativas, dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; correspondiendo a los siguientes numerales:

4. Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos.
7. Dirigir la formulación y someter a aprobación del concejo el plan integral de desarrollo sostenible local y el programa de inversiones concertado con la sociedad civil.
8. Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.





9. Someter a aprobación del concejo municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
11. Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.
12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del concejo municipal solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.
14. Proponer al concejo municipal los proyectos de reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.
15. Informar al concejo municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los egresos de conformidad con la ley y el presupuesto aprobado.
16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.
18. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad.
19. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del serenazgo y la Policía Nacional.
21. Proponer al concejo municipal la realización de auditorias, exámenes especiales y otros actos de control.
22. Implementar, bajo responsabilidad, las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría interna.
23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.
25. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado.
29. Proponer al concejo municipal las operaciones de crédito interno y externo, conforme a Ley.
32. Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.
33. Resolver en última instancia administrativa los asuntos de su competencia de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.
34. Proponer al concejo municipal espacios de concertación y participación vecinal.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR al Gerente Municipal Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín, las facultades y atribuciones administrativas, previstas en los Artículos 10°, 27°, 35°, 113° y 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, con las excepciones establecidas en el artículo 5° de la Ley antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: DELEGAR al Gerente Municipal, Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín, las facultades de:

1. Aprobar mediante Resolución los Expedientes Técnicos de Obras y sus modificaciones.
2. Aprobar mediante Resolución la solicitud de Ampliación de Plazos en las Contrataciones de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, por la modalidad de contrata y las respectivas modificaciones.
3. Aprobar mediante Resolución las Liquidaciones Técnico – Financieras de obras.

ARTÍCULO SEXTO: DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín, para conocer y visar las solicitudes de autorización de gastos que realice el Instituto Vial Provincial de Chanchamayo, ante PROVIAS DESCENTRALIZADO, en lo referente al financiamiento referido al Presupuesto Institucional Modificado 2015 de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Decreto Supremo N° 086-2015-EF.

ARTÍCULO SÉTIMO: DISPONER la entrega de cargo por parte de la Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano al Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín.

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que pudiera contravenir la presente.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Econ. Jesús Domingo Navarro Balvín, Ing. Julia Esperanza Jiménez Solórzano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
de Chanchamayo



Hung Won Jung
Alcaide